

podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 9 de octubre de 2006. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 89 de 31 de julio), Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución del recurso de reposición sobre solicitudes de ayudas acogidas al programa de ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, regulado en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, correspondiente a la empresa “José Luis Acevedo Burgos”. Expte.: EE-2552-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “José Luis Acevedo Burgos” interesada en el expediente EE-2552-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 29 de noviembre de 2006.

“EXpte. EE-2552-06. Asunto: Resolución de Recurso de Reposición.

RESUELVE

DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por la empresa José Luis Acevedo Burgos, confirmando la Resolución denegatoria de fecha 2 de octubre de 2006 recaída en el expediente EE-2552-06.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de noviembre de 2006. El Secretario General. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 (D.O.E. n.º 89, de 31 de julio)), Fdo.: José Manuel Jover Lorente”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C, planta 3.ª en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución relativa a las ayudas acogidas al programa para la integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E., correspondiente a la empresa “C.E.E. Ardismón”. Expte.: MV-0195-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “C.E.E. Ardismón” interesada en el expediente MV-0195-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 5 de octubre de 2006.

“RESUELVE

- Primero. ESTIMAR parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por D. José Luis Lobato García, en nombre y representación del C.E.E. ARDISMON, contra la Resolución de concesión de la subvención por mantenimiento de puestos de trabajo correspondiente al mes de enero-06.

- Segundo. Modificar la Resolución de fecha 19 de junio de 2006, de concesión de la subvención solicitada por el Centro Especial de Empleo ARDISMON para el mantenimiento de puesto de trabajo de

discapacitados en Centros Especiales de Empleo correspondiente al periodo enero-06 en los términos que a continuación se expresan:

El apartado primero de la parte dispositiva de la resolución de concesión queda redactado como sigue: Conceder al Centro Especial de Empleo especificado más arriba como interesado, una subvención por importe de 856,97 euros, por el mantenimiento de 4 puestos de trabajo, en base al expediente y al periodo retributivo señalado, que represente la suma total de las cuantías que, de forma individualizada por costes salariales de cada trabajador, se especifica en el Anexo a esta resolución, con cargo a la partida presupuestaria 19.03.322A.470.00.

- Tercero. Modificar el ANEXO de esta Resolución modificando la cuantía que corresponde a la trabajadora Rosco Caballero Sofía, en los términos siguientes:

Apellidos y nombre: Rosco Caballero, Sofía.

Tipo Grado: 73%.

Carácter revisión: D/A/04/06.

Fecha certificado: 20/06/1991.

Tipo Ctto.: I.

Inicio Fin: 02/01/06.

Días trabajo: 30.

Cuantía subvención: 130,86 euros.

Modificar asimismo, el importe de la subvención concedida, que habrá de ser de 856,97 euros.

- Cuarto. Proceder al abono de la diferencia entre la cuantía abonada en la Resolución de 19 de junio de 2006 y la que corresponde, por un importe de 9,83 euros.

Contra la presente resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 5 de octubre de 2006. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, (D.O.E. nº 89, de 31 de julio)), Fdo.: José Manuel Jover Lorente”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN

ANUNCIO de 26 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de desistimiento de la solicitud correspondiente al expediente EH-0473-06 del beneficiario D. Andrés Valverde Calvo.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EH-0473-06 sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 23 de noviembre de 2006:

“RESUELVE

Tener al solicitante, D./Dña. Andrés Valverde Calvo, con D.N.I. 9.191.199P, desistido de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EH-0473-06.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 23 de noviembre de 2006, El Director Gerente del SEXPE. (P.D. Resolución de 30 de octubre de 2006), Fdo. Jaime Ruiz Peña.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, en la Dirección General de Empleo, sito en el Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.